

NMX-Y-342-SCFI-2008

**ALIMENTOS PARA ANIMALES – HARINA DE SOYA
INTEGRAL ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.**

**FEED FOR ANIMALS – FULLFAT SOYBEAN MEAL
QUALITY SPECIFICATIONS**

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma mexicana participaron las siguientes dependencias instituciones organismos y asociaciones.

- AMEPA
- ASOCIACIÓN AMERICANA DE SOYA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS PECUARIOS BALANCEADOS A.C
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE ACEITES Y MANTECAS COMESTIBLES
- BIOTECNOLOGÍA NUTRICIONAL, S.A.C.V.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS Y JABONES
- CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES GRASAS Y JABONES
- INDUSTRIAS FARINA, S.A.C.V.
- NATIONAL RENDERERS
- NESTLE PURINA PET CARE, S.A.C.V.
- NOVUS
- P.A.A.A.S.A.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Normas

**ALIMENTOS PARA ANIMALES – HARINA DE SOYA
INTEGRAL ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.****FEED FOR ANIMALS – FULLFAT SOYBEAN MEAL
QUALITY SPECIFICATIONS****1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta norma mexicana especifica las características de la soya integral empleada como fuente de proteína, energía y otros nutrimentos en alimentos balanceados para animales.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de esta norma se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. (Contiene dos modificaciones 03/06/1998 y 27/01/2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1995.

NMX-B-231-1990 Cribas para clasificación de materiales granulares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1991.

- NMX-Y-093-SCFI-2003 Alimentos para animales. Determinación de cenizas en alimentos terminados e ingredientes para animales- Método de prueba (Cancela a la NMX-Y-093-1976). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003.
- NMX-Y-094-SCFI-2008 Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda en ingredientes y alimentos terminados-Método de prueba (Cancela a la NMX-Y-094-2001). Declaratoria de vigencia publicada en el diario oficial de la federación el 13 de octubre de 2008.
- NMX-Y-098-SCFI-2001 Alimentos para animales. Determinación de humedad en alimentos terminados e ingredientes para animales- Método de prueba (Cancela a la NMX-Y-098-1979). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
- NMX-Y-103-SCFI-2004 Alimentos para animales. Determinación de extracto etéreo en alimentos terminados e ingredientes para animales-Método de prueba (cancela a la NMX-Y-103-1976). Declaratoria de vigencia publicada en el diario oficial de la federación el 22 de abril de 2004.
- NMX-Y-111-SCFI-2001 Alimentos para animales - Muestreo de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.

NMX-Y-117-SCFI-2004	Alimentos para animales – Determinación de actividad ureasica en soya y sus derivados – Método de prueba (cancela a la NMX-Y-117-1993-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2004.
NMX-Y-118-SCFI-2001	Alimentos balanceados e ingredientes para animales-Determinación de proteína cruda-Método de prueba (Cancela a la NMX-Y-118-A-1982). Declaratoria de vigencia publicada en el diario oficial de la federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-143-1977-SCFI	Etiquetado o rotulado de envases de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el diario oficial de la federación el 6 de septiembre de 1977.
NMX-Y-320-SCFI-2004	Alimentos para animales – Determinación de la solubilidad de la proteína en hidróxido de potasio en pasta de soya y otras oleaginosas – Método de prueba (cancela a la NMX-Y-320-1993-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el diario oficial de la federación el 22 de abril de 2004.

3 DEFINICIÓN

La harina de soya integral es el producto obtenido de la expansión y/o extrusión seca o húmeda de la semilla de frijol de soya previa molienda.

4 CLASIFICACIÓN

La harina de soya integral empleada como ingrediente en los alimentos balanceados para animales se clasifica en un solo grado de calidad

5 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones que debe cumplir la harina de soya integral definida en esta norma se establecen en el siguiente cuadro:

TABLA 1.- Especificaciones

Especificaciones	Mínimo	Máximo
Humedad %		12
Proteína Cruda %	34	
Extracto Etéreo %	16	
Fibra Cruda %		6,0
Cenizas %		6,0
Actividad ureasica (cambio pH)	0,05	0,25
Solubilidad de proteína KOH %	80	90

5.1 Presentación

La harina de soya integral debe satisfacer la siguiente granulometría:

Retenido del 5% máximo en criba DGN No 3 M, Tyler No. 20 o U.S No.10.

5.2 Olor

Característico del producto y no presentar olores extraños como olor a rancio o a enmohecido.

5.3 Color

Varios tonos de dorado.

5.4 Adulteración y contaminación.

Se considera adulterado cuando se hayan agregado materiales extraños y/ o diferentes al producto en sí y no hayan sido acordados entre el cliente y el proveedor. Se considera contaminado cuando contenga organismos vivos y/o material extraño a la materia prima o al proceso de la misma.

6 TOMA DE MUESTRAS

Se establece de común acuerdo entre el fabricante y el comprador. A falta de este acuerdo se recomienda seguir las prescripciones indicadas en la norma mexicana vigente.

7 METODOS DE PRUEBA

Para verificar las especificaciones que se establecen en esta norma deben seguirse las normas mexicanas de métodos de prueba indicados en el capítulo 2 (Referencias).

8 MARCADO, ETIQUETADO, ENVASADO O A GRANEL

Para la fácil identificación del producto normalizado, se especificarán en la etiqueta, saco y/o en el contrato de compra venta los siguientes datos:

- Nombre del producto.
- Análisis garantizado.
- Recomendaciones de uso.
- Fecha de elaboración del lote y fecha de consumo preferente.
- Contenido Neto en kg.
- La leyenda "HECHO EN MEXICO" o indicar el país de origen.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.

8.1 Envase y producto a granel

8.1.1 Envase

Para poder garantizar la calidad del producto objeto de la aplicación de esta norma, debe envasarse en sacos nuevos que le asegure y evite la contaminación. Debe guardarse en almacenes ventilados, techados y sin exceso de humedad. El envase debe cumplir con lo establecido en la norma mexicana NMX-Y-143 (ver 2 Referencias).

8.1.2 Producto a granel

El producto a granel debe ser almacenado adecuadamente y transportado en vehículos limpios que eviten la contaminación del mismo.

9 VIGENCIA

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de su declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

10 BIBLIOGRAFÍA

Feedstuffs Ingredient Analysis Table. Edición 1990

Feedstuffs Yearbook Issue the Miller Publishing Co.

American Feed Ingredient Association, 1991 Full fat Soybean Meal.

National Academy Press, 1982 United States –Canadian tables of feed composition. Washington D.C, E.E.U.U

11 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México, D. F. a

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS**